# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2257
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HÁBILES

VIERNES, 6 DE ABRIL DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978


**HORARIO DE INVIERNO**

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De **Lunes a Jueves** de 11.30 a 16 horas.
**Viernes:** de . . 11.30 a 14.
**Sábados:** de . . . . 9 a 11.

**PODER EJECUTIVO**

INTERVENTOR FEDERAL
**Doctor ARTURO S. FASSIO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
**Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
**Doctor MARIANO M. LAGRABA**


DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA


Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . | $ 0.20 |
| " atrasado . . . . . | " 0.30 |
| " " de más de un mes | " 0.50 |
| Suscripción mensual . . . . . | " 4.60 |
| " trimestral . . . . . | " 13.20 |
| " semestral . . . . . | " 25.80 |
| " anual . . . . . | " 50.— |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

| | | |
|---|---|---|
| 1º | Si ocupa menos de 1\|4 página. | $ 7.— %/n |
| 2º | De más de 1\|4 y hasta 1\|2 pág. | " 12.— " |
| 3º | De más de 1\|2 y hasta 1 página | " 20.— " |
| 4º | De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

---

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

**AVISOS JUDICIALES**

| | |
|---|---|
| Sucesorio (30) treinta días | $ 35.— |
| Quiebras y Moratorias (8) ocho días | " 45.— |
| Concurso Civil (30) treinta días | " 55.— |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms. | " 55.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |
| Rendición de cuentas (8) ocho días | $ 25.— |
| Posesión treintañal (30) treinta días | " 65.— |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros | " 35.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días | " 35.— |
| Venta de negocios hasta diez (10) días | " 45.— |

**REMATES JUDICIALES**

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---|---|---|
| Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | $ 20.— | $ 35.— | $ 50.— |
| por cada 5 cmts. subsiguientes | " 8.— | " 15.— | " 20.— |
| Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts. | " 15.— | " 25.— | " 45.— |
| por cada 5 cmts. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 20.— |
| Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros | " 10.— | " 20.— | " 30.— |
| por cada 5 cmts. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 15.— |

**AVISOS VARIOS:**
**(Licitaciones, Balances y marcas)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Licitaciones por cada centímetro | $ 3.— | $ 4.50 | $ 6.— |
| Balances por cada centímetro | " 3.— | " 4.50 | " 6.— |

## SUMARIO


PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6820 de Abril 4 de 1945 — Establece reglas que Jefatura de Policía debe seguir para inscripción y vigilancia de nacionales de países enemigos residentes en la Provincia, ..... 2 al 3

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6817 de Abril 2 de 1945 — Se pone en posesión de la Cartera de Hacienda a su titular; ..... 3

Nº 6819 de Abril 4 de 1945 — Designa al Contador de la Intervención para que se haga cargo interinamente de la Dirección de Rentas, ..... 3

PAGINAS

RESOLUCIONES DE HACIENDA
Nº 10.702 de Abril 4 de 1945 — Suspendè a un empleado de Catastro, ... 3

RESOLUCIONES DE MINAS
Nº 148, 149, 150 y 151, concediendo cuatro permisos para exploración y cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría. Exps. 1322 - 1323 - 1324, letras V -S - S - S, ... 4 al 5

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 645 — De Nicomedes Ontiveros, ... 5
Nº 626 — De doña Catalina Massafra, Massafre o Mazzafre de Cripezzi, ... 5
Nº 625 — De Don Martín Jáuregui, ... 5
Nº 614 — Emilio Aybar, ... 5
Nº 613 — Florencio Julián Bustamante, ... 5
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, ... 6
Nº 593 — De Zacarías Muliar o Muller, ... 6
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas, ... 6
Nº 569 — De Don Carmelo Marinaro. ... 6
Nº 566 — De Asunción Tabarcachi de Miranda, ... 6

EDICTOS DE MINAS
Nº 624 — Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B. ... 6

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán), ... 6 al 7
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria), ... 7

POSESION TREINTAÑAL
Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos), ... 7
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital, ... 7
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa, ... 8

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 629 — Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma, ... 8

REMATES JUDICIALES
Nº 635 — Por Leoncio M. Rivas en autos "ejecutivo: Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile", ... 8
Nº 627 — Por José Ma. Decavi en juicio Rosendo Mastruleri vs. Bernardo Sharosvky, ... 8

REMATES ADMINISTRATIVOS
Nº 640 — Caja de Préstamos y A. Social — Remate Público — Prendas pignoradas, ... 8

CITACIONES
Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado, ... 8

DISOLUCION DE SOCIEDADES
Nº 642 — De la sociedad "La Coqueta" de Martínez y Cía., ... 8

VENTA DE NEGOCIO
Nº 643 — Del negocio de Guido R. de Luca a favor de Roberto de Luca, ... 8

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE
Nº 646 — En Juicio: Ejecución Prendaria Gonzalo Junquera contra Ernesto Carbonell, ... 8

ASAMBLEAS
Nº 648 — Centro Boliviano de S. M. convoca a asamblea para el día 8 del cte., ... 9
Nº 650 — Peña Española convoca a asamblea para el día 15 del cte., ... 9

BALANCES MUNICIPALES
Nº 649 — De la Municipalidad de Coronel Moldes, ... 9

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**Decreto N.o 6820 G.**
Salta, Abril 4 de 1945.
Expediente N.o 6109|945.

Visto el decreto N.o 7058|45 del Superior Gobierno de la Nación, fechado ayer; y considerando que corresponde dictar las reglas para su fiel y exacto cumplimiento en el territorio de la Provincia, y en uso de las facultades que le son inherentes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.o — La Jefatura de Policía procederá a abrir un registro especial de nacionales de los países enemigos residentes en la Provincia, inscribiéndolos y estableciendo vigilancia a sus domicilios o residencias, siempre que se trate de personas de uno u otro texo, cuyos países de origen se hallen en estado de beligerancia con la Nación Argentina; registro éste cuyas informaciones se armonizarán con la Policía Federal a los fines de su centralización; los inscriptos serán denominados extranjeros bajo vigilancia.

Art. 2.o — Dentro de los veinte días de la publicidad del presente decreto los extranjeros bajo vigilancia, mayores de 14 años de edad, se presentarán ante la autoridad policial de su

domicilio o residencia a los efectos de inscribirse en el registro, con documentos que acrediten la identidad. Los menores de 14 años serán inscriptos por los padres o tutores y a falta de ellos por la autoridad correspondiente de su competencia.

Art. 3.o — Al proceder a su inscripción el extranjero bajo vigilancia, deberá denunciar los efectos de que sea propietario, depositario u usuario que puedan utilizarse para finalidades de guerra según enumeración que se establecerán cuando el Superior Gobierno de la Nación dicte las normas reglamentarias del decreto, debiendo declarar además los bienes que posean dentro y fuera del país. Deberán entregar de inmediato a la autoridad policial las armas de fuego, los explosivos y cuanto material bélico tengan en su poder, como así también aparatos transmisores de radio - telegrafía o radio telefonía contra recibo que detalladamente le suministrará la autoridad policial a la cual se le haga el depósito.

Art. 4.o — A todo extranjero bajo vigilancia mayor de 14 años, la autoridad policial le proveerá de un documento especial denominado "cédula especial de extranjero". Este documento se cancelará por la cédula de identidad que con antelación le hubieran expedido las autoridades, ya sean nacionales o provinciales.

Art. 5.o — El extranjero bajo vigilancia tiene la obligación de presentarse mensualmente ante la autoridad policial del distrito, no pudiendo ausentarse del domicilio más de 48 horas sin autorización de la misma autoridad. En casos justificados de una ausencia mayor se gestionará ante la policía haciéndose la tramitación necesaria por intermedio de los órganos naturales a fin de que ella sea concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.o — En casos de que el extranjero bajo vigilancia, se vea precisado a viajar deberá gestionar el permiso correspondiente ante las autoridades policiales, el que lo acordará siendo válido para una sola vez, comprendiendo el viaje de ida y vuelta. El viajero en este caso está obligado a presentarse ante la autoridad policial de destino y exhibir su permiso de viaje, debiendo ésta registrar su llegada. De idéntico modo procederá al llegar de regreso a su residencia, al término del viaje.

Art. 7.o — Si el extranjero bajo vigilancia manifestara su deseo de abandonar el país, la autoridad policial le hará saber que debe gestionar el permiso especial ante la Dirección de Inmigración y obtener resolución favorable por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8.o — Todo extranjero bajo vigilancia que incurra en infracción a cualquiera de las disposiciones emergentes del presente decreto se hará pasible de las multas determinadas en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, siendo ellas las siguientes:

a) Multa de diez pesos a cien moneda nacional o en su defecto de tres a treinta días de arresto;

b) Arresto insubstituible de tres a treinta días;

c) Decomiso de las armas u objetos no denunciados;

d) Detención a disposición del Poder Ejecutivo de la nación;

e) Internación;

f) Concentración. Como la jurisdicción de esta pena está reservada al Jefe de Policía Federal, quién además tendrá la facultad de solicitar las medidas que se indican en los incisos d), e) y f), los funcionarios de policía instruirán el sumario respectivo tomando la declaración indagatoria a los infractores y elevándola a la Jefatura para seguir el camino correspondiente.

Art. 9.o — Queda prohibido en el Territorio de la Provincia, el uso de telecomunicaciones para los extranjeros bajo vigilancia, si éstos no se han munido con anterioridad de un permiso especial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 10. — Los ciudadanos argentinos naturalizados, cuya nacionalidad de origen sea de país enemigo, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a la autoridad policial cercana a fin de inscribirse en un registro especial que se denominará "De Naturalizados Argentinos originarios de países enemigos". Al régimen a que estarán sometidos éstos, se hará saber tan pronto el Poder Ejecutivo de la Nación dicte los decretos correspondientes.

Art. 11. — Las personas de origen de país enemigo que hayan adquirido por naturalización la nacionalidad de alguna Nación unida, procederá también a inscribirse en el término indicado anteriormente pero en un tercer registro que se identificará con el nombre de "Registro Especial de Naturalización de las Naciones unidas originarios de países enemigos".

Art. 12. — Hágase saber a la población de la Provincia que el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación determina que las empresas de ferrocarril, navegación, aeronavegación o de transporte automotor, requieren para la expedición de pasajes en todo viaje que no sea de carácter suburbano o local la presentación de documentos de identidad y que los extranjeros bajo vigilancia deben llevar consigo el correspondiente permiso para viajar.

Art. 13. — Recomiéndase a la Jefatura de Policía el mayor celo y diligencia en el cumplimiento de este decreto dado los fines que lo informa.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

# MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**Decreto N.o 6817 H.**

Salta, Abril 2 de 1945.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Mariano Miguel Lagraba,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Pónese en posesión de su cargo al señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Mariano Miguel Lagraba.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

**Decreto N.o 6819 H.**

Salta, Abril 4 de 1945.

Vista la renuncia presentada por el señor Director General de Rentas Interino don Juan Carlos Diaz; y atento las informaciones producidas en Expediente N.o 16421|1945.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase al señor Contador General de la Intervención doctor Darwin Augusto Bay para que se haga cargo interinamente de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2.o — Resérvese la renuncia presentada por el señor Director General de Rentas Interino, don Juan Carlos Diaz para ser considerada una vez que se haya levantado la información sumaria dispuesta por Resolución Ministerial N.o 10701.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

# RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

**Resolución N.o 10702 H.**

Salta, Abril 4 de 1945.

Vista la nota que precede, de la Dirección General de Estadística,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

R E S U E L V E :

1.o — Suspender por tres (3) días sin goce de sueldo, con prestación de servicios, al Auxiliar 7º de la Dirección General de Catástro don EDUARDO FIGUEROA, adscripto a Dirección General de Estadística.

2.o — Tome conocimiento Oficina de Personal y las Direcciones de Estadística y Catastro, notifíquese y dése al archivo.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

# RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 148. — Salta, 6 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N.o 210598—43 y 1322 letra V, en que a fs. 1 el Sr. Angel T. Viacava, por sus propios derechos y a fs. 31 el señor Vicente R. Sanmartino, como representante de aquél, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento Los Andes (antes Pastos Grandes de la ex Gobernación de Los Andes), de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades); y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Servicio Minero de la Dirección de Minas y Geología e Hidrogeología de la Nación a fs. 5 y vta., informa que: "La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. Julio 3 de 1943. Ernesto A. Martinelli. Jefe del servicio Minero"; y a fs. 27 Inspección de Minas de la Provincia informa que: En la fecha se tomó conocimiento y se hicieron las anotaciones correspondientes a este pedimento quedando registrado bajo el número de orden 1092 con 2000 hectáreas. Inspección Gral. de Minas, Agosto 19 de 1944. M. Esteban. Inspector Gral. de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 5 vta., 11 a 13, 20 y 21, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos al folio 112, Nº 1695 del libro de Registros de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Los Andes publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Julio 7 de 1943, corriente a fs. 5 vta., y notificadas las autoridades referente a la propiedad del terreno fiscal; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y decretos reglamentarios, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 31 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 31 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903**

RESUELVE:

I — Conceder al señor Angel T. Viacava, sin perjuicio de derechos de terceros permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos y azufre, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, en Los Andes, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito de fs. 1 y croquis de fs. 3 de este Exp. 1322—V, debiendo el concesionario señor Viacava, sujetarse a todas los obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado de ocho pesos m.nacional, agregado a fs. 30, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el Art. 4º inc. 3º de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL.

IV — Hágase saber al titular del presente expediente que debe constituir domicilio legal, oportunamente. Notifíquese y repóngase el papel. Sobre raspado: y amojonará", vale.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

---

**N.o 149** — Salta, 6 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N.o 210599—43 y 1323 letra S, en que a fs. 1 y 32 el señor Vicente R. Sanmartino, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, en el Departamento Los Andes (antes Pastos Grandes de la ex Gobernación de Los Andes), de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades); y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Servicio Minero de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación a fs 6 informa que: ... "La zona solicitada de 2000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. Julio 3 de 1943. Ernesto A. Martinelli - Jefe del Servicio Minero"; y a fs. 28 Inspección de Minas de la Provincia informa que: "En la fecha se tomó conocimiento y se hicieron las anotaciones correspondientes a este pedimento quedando registrado bajo el número de orden 1093 con 2000 hectáreas. Inspección Gral. de Minas, Agosto 19 de 1944. M. Esteban. Inspector Gral. de Minas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 6 vta., 11 a 13, 22 y 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 1, con su anotaciones y proveídos al folio 116 N.o 1700 del libro Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Los Andes publicados los edictos correspondientes ordenado en resolución de fecha Julio 7 de 1943, corriente a fs. 6 vta. y notificadas las autoridades referente a la propiedad del terreno fiscal; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y decretos reglamentarios, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 32 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs 32 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903**

RESUELVE:

I — Conceder al señor Vicente R. Sanmartino, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos y azufre, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, en Los Andes, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito de fs. 1 y croquis a fs. 3 de este Exp. 1323—S; debiendo el concesionario señor Sanmartino, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m|nacional, agregado a fs. 31, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º inc. 3º, de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL.

IV — Hágase saber al titular del presente expediente que debe constiuir domicilio legal, oportunamente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

---

**N.o 150** — Salta 6 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N.o 210600—43 y 1324 letra S, en que a fs. 1 la señora Emma M. de Sanmartino, por sus propios derechos y a fs 32 el señor Vicente R. Sanmartino, como representante de aquella, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento Los Andes (antes Pastos Grandes de la ex Gobernación de Los Andes), de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Servicio Minero de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogealogía de la Nación a fs. 6 informa que: "... La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación... Julio 3 de 1943. Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero"; y a fs. 28, Inspección de Minas de la Provincia informa que: "En la fecha se tomó conocimiento y se hicieron las anotaciones correspondientes a este pedimento quedando registrado bajo el número de orden 1087 con 2000 hectáreas. Inspección Gral. de Minas, Agosto 19 de 1944. M. Esteban. Inspector Gral. de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 6 vta., 11 a 13 y 22 y 23, se

acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos al folio 117 N.o 1701 del libro Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Los Andes, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Julio 7 de 1943, corriente a fs. 6 vta. y notificadas las autoridades referente a la propiedad del terreno fiscal; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y decretos reglamentarios, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 32 vta., el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 32 y atento a lo establecido en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903**

R E S U E L V E :

I — Conceder a la señora Emma M. de Sanmartino, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos y azufre, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, en Los Andes, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades) cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito de fs. 1 y croquis de fs. 3 de este Exp. 1324—S; debiendo la concesionaria señora Emma M. de Sanmartino, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m|nacional, agregado a fs. 31, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º, inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dese el señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL.

IV — Hágase saber a la titular del presente expediente que debe constituir domicilio legal oportunamente; Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

---

N.o 151 — Salta, 21 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N.o 210584—43 y 1321 letra S, en que a fs. 1 y 29 el Sr. Vicente R. Sanmartino, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las substancias de aprovechamiento común en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, en el Departamento Las Andes (antes Pastos Grandes de la ex Gobernación de Los Andes), de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades); y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Servicio Minero de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación a fs. 5 vta. informa que: "... La zona solicitada de 2000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este servicio, de conformidad con lo solicitado. ...y deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo tramitada por expediente 203275—41. Julio 3 de 1943. Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero"; y a fs. 25 Inspección de Minas de la Provincia informa que: "En la fecha se tomó conocimiento y se hicieron las anotaciones correspondientes a este pedimento quedando registrado con 1970 hectáreas por superponerse en 30 hectáreas al cateo 203275—41, bajo el número de orden 1136. Inspección Gral. de Minas, Agosto 24 de 1944. M. Esteban. Inspector Gral. de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7, 11 a 13 y 14 a 20, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos, al folio 109 N.o 1692 del libro Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Los Andes, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Julio 6 de 1943, corriente a fs. 5 vta., y notificadas las autoridades del terreno fiscal; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y decretos reglamentarios, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 29 vta., el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 29 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903**

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Vicente R. Sanmartino, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos y azufre, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, en Los Andes departamento de esta Provincia, en una superficie de UN MIL NOVECIENTAS SETENTA (1970) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito de fs. 1 y croquis a fs. 3 de este Exp. 210584—43 y 1321—S, respetando la superposición de 30 hectáreas al cateo 203275—41; debiendo el concesionario señor Sanmartino, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m|nacional, agregado a fs. 28, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º, inciso 3º de la Ley Nacional 10273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL.

IV — Hágase saber al titular del presente expediente que debe constituir domicilio legal oportunamente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

---

## EDICTOS SUCESORIOS

**Nº 645. SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICOMEDES ONTIVEROS, y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945. **Julio C. Zuviría.** Escribano - Secretario.

e|5|IV|45 v|11|5|45

---

**Nº 626 — SUCESORIO** — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA,** —Escribano Secretario. — importe $ 35.— e|26|3|45 — v|2|5|45.

---

**Nº 625 SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Secretario.

Importe $ 35.—.

e|24|3|45. v|30|4|45.

---

**Nº 614 — SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe $ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

---

**Nº 613 — Sucesorio:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe $ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

Nº 597 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — $ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

---

**N.o 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primero Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

$ 35.—.

e|13|3|45. v|19|4|45.

---

**Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio.** — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. **Raúl E. Arias Alemán,** Secretario.

Importe $ 35.—.

e|8|3|45. v|14|4|45.

---

**Nº 569 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|6|III|45 v|12|IV|45

---

**N.o 566 — TESTAMENTARIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|5|III|45. v|11|IV|45.

---

## EDICTOS DE MINAS

**Nº 624. EDICTO DE MINAS.** — Expediente Nº 1153—B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. ALBERTO BENEDETTI, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y PASCUAL FORMICA, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio ambos legal en la calle Santiago del Estero Nº 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el mayor respeto y decimos: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fuídos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Partiendo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorrillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90º hasta llegar al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90º hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90º grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90º, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitados con arreglo de derecho. Será Justicia. Alberto Benedetti. Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3, al folio 310, quedando asentado con el Nº 1153-B doy fé: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituído, para notificaciones en la oficina, señálase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecútivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En veintisiete de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. F. Formica. T. de la Zerda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en elmapa minero y en el libro corespondiente bajo elnúmero de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6|7 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitúd de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha de setiembre 1º de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes. Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones Nº 4, del folio 353 al 355, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 22de 1945. — 866 palabras: $ 158.20. — e|23|3|45. v|5|4|45.

**Horacio B. Figueroa**
Escribano.

---

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**N.o 552 — DESLINDE:** Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal Nº 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fin-

cas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martearena —a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, 1a. p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Ofíciese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. **A. Austerlitz".** — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano,** Escribano - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

---

**N.o — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento.** — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituído domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—.

e|27|II|45. v|5|IV|45.

---

## POSESION TREINTAÑAL

**Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal.** — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loutayf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts.—a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2|4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisiónase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le librará el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la fojas. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

---

**Nº 576. POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimenciones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10. Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituído el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuelvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero. 1º de 1945 - Vale. **Julio R. Zambrano.**

Importe: $ 65.—.

e|8|3|45. v|14|4|45

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y ofíciese a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario. — 231 palabras: $ 65.—

en 5|III|45. v|11|IV|45.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 629 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de trasporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de $ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposición de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. —Salta, Marzo 23 de 1945. — **A NICOLAS VILLADA** — Oficial 7º de Gobierno, Justicia e Instrución Pública. — 225 palabras - $ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

## REMATES JUDICIALES

Nº 635. Por LEONCIO M. RIVAS. Remate Judicial. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.o 1 de esta ciudad, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, dictada en autos: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile"; el día 9 de Abril de 1945, a horas 15, en España N.o 629 de esta ciudad (local del Banco Provincial de Salta), remataré sin base y dinero de contado una heladera marca "General Electric", Nº 40.- 090.000, de 8 puertas, con dínamo, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Dioli en el pueblo de Cafayate de esta Provincia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Venta de contado, **Leoncio M. Rivas** - Martillero.

Importe $ 15.—.

e|28|3|45. v|9|4|45.

Nº 627 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" JUDICIAL El 4 Abril 1945, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Sr. Juez Comercio, Ejecución Prendaria - Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Sharovsky, subastaré sin base dinero de contado, un camión "Chevrolet" motor Nº T. R. 2584535, chasis largo, con la desintegración que consta de las actuaciones judiciales. Encuéntrase en Tolar Grande, jurisdicción San Antonio de los Cobres, Prov. Salta, en poder de Felipe Mastruleri. **J. M. DECAVI** — Teléf: 2480 — importe $ 15.— e|26|3|45 — v|7|4|45.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 640 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo a realizarse el día 11 de Abril y subsiguientes a Hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 9 y martes 10 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 8 de agosto de 1944 y vencidas hasta el 8 de febrero inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 4 de abril inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el 7 de abril, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

**Judiciales — Sin Base**

Orden del Juez de Paz Letrado, 2ª Nominación. EJECUCION PRENDARIAS contra Martha B. Arias de Pereyra Rozas e Irma de Bazán Mansilla. Máquinas de coser Singer Nros. J. A. 287107 y Y. 9921612, respectivamente. Pago íntegro. Sin comisión de martillero. — Salta, 1º de abril de 1945. — **El GERENTE.** — 154 palabras — $ 15.00. — e|3|4|45 - v|11|4|45.

## CITACIONES

Nº 618 — **Citación** — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Secretario. — 60 palabras $ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 642 — Disolución de Sociedad y Transferencia. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 429 del C. de Comercio y Ley Nacional 11867 art. 2º, se hace conocer que ha quedado disuelta la sociedad denominada "La Coqueta" que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Compañía", integrada por los señores Juan Héctor Martínez y Julio Augusto Vergara; quedando a cargo del primero de los nombrados el activo y pasivo de la sociedad. Escritura que autorizará el Escribano Abelardo Gallo, domiciliado Zuviría Esquina Leguizamón, donde podrán formularse las oposiciones del caso. — 92 palabras — $ 11.05 — e|4 al 9|4|45.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 643. — VENTA DE CASA DE NEGOCIO. — En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que el señor Guido Roberto de Luca venderá a favor del señor Roberto De Luca, domiciliado en la calle Pellegrini N.o 924, la casa de negocio de su propiedad, en el ramo de almacén, situado en la misma calle Pellegrini Nros. 918 y 928. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio en la calle Facundo de Zuviría 443 a quien o al nombrado señor Roberto De Luca, que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de negocio, pueden formularse los reclamos correspondiente. — Salta, Abril 3 de 1945. — **Pedro J. Aranda** — Escribano Público. — Importe $ 35.00. — e|4 al 9|4|45.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:

Nº 646. SENTENCIA DE REMATE: Notificación. En la ejecución prendaria seguida por GONZALO JUNQUERA contra ERNESTO CARBONELL, este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Mar„ zo 22 de 1945."... "Llevar esta ejecución ade„ lante hasta hacerse transe y remate de lo „ embargado al deudor, con costas a cuyo efec„ to regulo el honorario del doctor Becker en „ lasuma de quinientos ochenta pesos moneda „ nacional".. "Y no habiéndose notificado al de„ mandado en persona ninguna providencia há„ gasele conocer la presente sentencia por edic„ tos que se publicarán por tres días en el dia„ rio "Norte" y BOLETIN OFICIAL". I. A. MI„ CHEL. O". — Salta, 2 de Abril de 1945. **Ricardo R. Arias** Escribano - Secretario.

102 palabras: $ 12.25.

e|5|IV|45. v|7|IV|45

## ASAMBLEAS

Nº 648 — CENTRO BOLIVIANO DE S. M. — Se cita a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 del corriente a horas 10, en el local de la calle Alberdi 246. — El Secretario.

Rodolfo Zelaya — Presidente — J. Vásquez A. — Secretario — 55 palabras — $ 2.20.

---

Nº 650 — PEÑA ESPAÑOLA — Sociedad Cultural y Recreativa. — Salta. —

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de abril de 1945, a horas 14, en nuestro local social, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º — Lectura del acta de la sesión anterior.

2º — Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio que termina y consideración del balance.

3º — Elección de las siguientes autoridades, por dos años, por terminación de su mandato:

Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Contador, 2 Vocales y 2 Vocales (por un año), en reemplazo de los señores Ramón Vivas y Francisco Fernández, que renunciaron; 3 Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas( por un año) y 5 Miembros del Jurado (por dos años).

4º — Asuntos Varios.

Rogándole su puntual asistencia, salúdole con distinguida consideración. — Virgilio García — Presidente. — Francisco Castro García — Secretario. — 140 palabras — $ 5.60.

---

### A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

### A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fín de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

---

Nº 649

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

BALANCE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE ENERO FEBRERO Y MARZO DE 1945

### RECAUDACION

| | | | |
|---|---|---|---|
| Saldo de Diciembre 1944 | | | $ 577.30 |
| Degolladura | $ | 605.80 | |
| Patentes Generales | " | 1.325.— | |
| Patentes de Rodados | " | 31.— | |
| Piso y Ambulancia | " | 62.50 | |
| Alumbrado y Limpieza | " | 125.50 | |
| Cementerio | " | 43.— | |
| Entregado por Receptoría Rentas | | | |
| Saldo recad. patentes automotores | " | 44.85 | " 2.237.65 |
| Total ..... | | | $ 2.814.95 |

### INVERSION

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alumbrado y Limpieza | $ | 399.— | |
| Matadero y Corral | " | 34.10 | |
| Arreglo de Calles y Callejones | " | 283.— | |
| Sueldo de Empleado | " | 300.— | |
| Socorros y Donaciones | " | 9.— | |
| Gastos de Escritorio | " | 35.10 | |
| Gastos Generales | " | 219.80 | |
| A Dirección P. de Sanidad | " | 185.55 | |
| Al Consejo G. de Educación | " | 185.50 | $ 1.651.05 |
| Saldo para Abril | | | $ 1.163.90 |
| Total ..... | | | $ 2.814.95 |

Coronel Moldes Abril 3 de 1945

Con cargo

M. ADET RUIZ

Com. Recp.: y Tro. Mpal.

---

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945